CONSOLIDADO EVALUACIÓN - PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA, MC – 070 -2023

OBJETO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS MANTENIMIENTO Y AD ECUACIÓN EN LA CASA DE LA CULTURA".

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

ITEM	PROPONENTE	NIT O CC	VALOR
1	HIPOLITO ACOSTA FORERO	1.070.811.176	$ 13.837.360,00
2	COYNCO SAS	90093364- 7	$ 20.343.050,00
3	INVERSIONES AYPE	900087183 -8	$ 27.968.998,40

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Como resultado de la verificación jurídica, técnica y económica el comité asesor y evaluador recomiendan al Doctor ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.541.923 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, adjudicar el proceso DE MINIMA CUANTIA, MC–070-2023, al proponente **HIPOLITO ACOSTA FORERO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.274.869 de Bogotá D.C**, luego de verificar y comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Soacha, noviembre 09 de 2023.

KAREN TATIANA RINCÓN DIAZ
Evaluador Jurídico

CLAUDIA SOFIA AMADO CORREA
Evaluador Técnico- Económico

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

INFORME DE EVALUACIÓN

ECONOMICA FINAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-070-2023.

¨INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LA CASA DE LA CULTURA¨

CONSIDERACIONES

La Secretaria de Cultura y Turismo de Soacha, señala que el proponente que presentó el menor valor en las condiciones antes anotadas será el adjudicatario del proceso siempre que la propuesta cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y de experiencia señaladas como requisitos habilitantes para la presente Invitación Pública. En caso que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

ITEM	PROPONENTE	NIT O CC	PRECIO OFERTADO
1	HIPOLITO ACOSTA FORERO	1.070.811.176	$ 13.837.360,00
2	COYNCO SAS	90093364- 7	$ 20.343.050,00
3	INVERSIONES AYPE	900087183 -8	$ 27.968.998,40

MENOR OFERTA:

Que, una vez verificadas las ofertas económicas, teniendo en cuenta la modalidad de Selección de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el criterio de selección para la contratación de mínima cuantía es el **MENOR PRECIO**, se determina por la entidad que, el menor precio ofertado corresponde al proponente **HIPOLITO ACOSTA FORERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.274.869 de Bogotá D.C., evidenciando que su valor no supera el presupuesto inicial, motivo por el cual se procede a realizar el análisis del precio ofertado, para determinar que estos cumplan con las condiciones económicas exigidas.

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LA CASA DE LA CULTURA

PERSONAL PROFESIONAL

CONCEPTO	B	C	D	E	F	
PROFESIONAL	**SUELDO MES BASICO**	**DEDICACION**	**FM**	**VALOR MES (BXCXD)**	**No, de meses**	**TOTAL, PARCIAL (EXF)**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 6.600.000,00	35%	1,86	$ 4.299.680,00	**1**	$ 4.299.680,00
ARQUITECTO RESIDENTE DE OBRA	$ 3.800.000,00	100%	1,86	$ 7.073.066,67	**1**	$ 7.073.066,67
PROFESIONAL SISO	$ 3.800.000,00	20%	1,86	$ 1.414.613,33	**1**	$ 1.414.613,33
				SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)		**$ 12.787.360,00**

OTROS COSTOS DIRECTOS

OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
POLIZAS Y GARANTÍAS	GL	**1**	$ 750.000,00	$ 750.000,00
PAPELERIA, FOTOCOPIAS, INFORMES, ALQUILER COMPUTADORES	GL	**1**	$ 150.000,00	$ 150.000,00
ARRIENDO OFICINA	GL	**1**	$ 150.000,00	$ 150.000,00
			SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)	**$ 1.050.000,00**
			COSTO TOTAL (1+2+3)	**$ 13.837.360,00**
			IVA 19%	**$ -**
			VALOR TOTAL DE LA OFERTA	**$ 13.837.360,00**

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

RESULTADO EVALUACIÓN ECONOMICA Revisada la oferta económica, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte del proponente HIPOLITO ACOSTA FORERO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.274.869 de Bogotá D.C., **CUMPLE** con los ítems requeridos por la entidad y el valor ofertado correspondientes al presupuesto oficial exigido por la entidad.

Soacha, 09 de noviembre de 2023.



CLAUDIA SOFIA AMADO CORREA
EVALUADOR ECONÓMICO

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC – 070 -2023

OBJETO: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDICIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIAS DE AGENDA CULTURAL Y SUARTE 2023 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA¨*

VERIFICACIÓN JURÍDICA

NOMBRE DEL PROPONENTE	HIPOLITO ACOSTA FORERO Identificado con C.C. No. 19.274.869		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Perfil en SECOP II	SI	SI	Verificado el perfil del oferente en la plataforma se evidencia que cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Complementario de la Invitación Pública.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes. Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.	SI	SI	El oferente manifiesta con la presentación de la oferta que cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas mínimas de la invitación pública.
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.	SI	SI	El oferente adjunta fotocopia de la cedula de ciudadanía de HIPOLITO ACOSTA FORERO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.274.869 de Bogotá D.C.
CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, MATRÍCULA MERCANTIL O DOCUMENTO EQUIVALENTE El Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: a) Que esté constituido legalmente; b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública; c) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución.	SI	SI	El oferente no adjunta Certificado de Cámara y Comercio de Bogotá manifestando lo siguiente ¨ *La entidad ACEPTA la observación presentada por el observante, teniendo en cuenta que de acuerdo al numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, la prestación de servicios inherentes al ejercicio de profesiones liberales no son actos mercantiles. Por lo tanto, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería o la medicina, no son considerados comerciantes, razón está por la que no tienen que cumplir con las obligaciones previstas en el Código de Comercio, entre ellas la de matricularse en el registro mercantil pues el artículo 20 del citado código en cuanto actos, operaciones y empresas mercantiles, no los cataloga así…¨*
ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA La persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar que cuenta con apoderado domiciliado en Colombia conforme a lo indicado en la Invitación a Participar SECOP II. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente, cuyo poder debe cumplir el trámite dispuesto en la invitación pública. La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).	N/A	N/A	N/A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución	N/A	N/A	N/A
CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.	SI	SI	El oferente adjunta planilla No. 67502053 – 68266305 – 69065306 – 69803898 – 70569442 – 71379663 Correspondiente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del mes de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre como persona natural, y adjunta certificación en la que manifiesta *¨..Certifico que NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: HIPOLITO ACOSTA FORERO PERSONA NATURAL con C. C. 19.274.869 de Bogotá D.C., INGENIERO CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-38334 CND, he cumplido con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria…¨*

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, **deberá manifestar esta circunstancia.** Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autoretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. La **ALCALDÍA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. La **ALCALDÍA** se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la **ALCALDÍA** pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, **deberán manifestarlo así en su propuesta.** Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.	SI	SI	El oferente adjunta Registro Único Tributario (RUT)
CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.	SI	SI	El oferente anexa certificado persona natural con código 19274869231105213023. La entidad realizó la consulta en las plataformas dispuestas para tal fin como persona natural y jurídica, en la que se pudo verificar que no se encuentra reportado como responsable fiscal-Código de Verificación: 19274869231107185248.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	SI	SI	El oferente anexo certificado persona natural con código 77346670. La entidad realizó la consulta en las plataformas dispuestas para tal fin como persona natural y jurídica, en la que se pudo verificar que no se encuentra registros, anotaciones o antecedentes Certificado No. 234541304 – 77451538.
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.	N/A	N/A	N/A
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente deberá anexar el Anexo No. 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.	SI	SI	El oferente adjunta Formato No. 5 Compromiso Anticorrupción
DOCUMENTOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
Certificación Bancaria	SI	SI	El oferente adjunta Certificación Bancaria de BANCOLOMBIA
Hoja de vida de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.	SI	SI	El oferente adjunta Hoja de vida de la Función Pública
Se consultaron por parte de los miembros verificadores jurídicos del presente proceso los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas de los proponentes, así como de sus representantes legales, encontrándose aptos para suscribir el contrato que derive el presente proceso concursal.			
Resumen Verificación Jurídica La propuesta de la oferente **CUMPLE** con los requerimientos jurídicos establecidos, toda vez que no adjunta ¨**Certificación Bancaria, ni hoja de vida de la Función Pública.** Soacha, noviembre 09 de 2023			

KAREN TATIANA RINCÓN DIAZ
Miembro Comité Asesor y Verificador Jurídico

INFORME DE EVALUACIÓN

TÉCNICA PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA 070-2023.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LA CASA DE LA CULTURA¨

Se procede a evaluar la propuesta de HIPOLITO ACOSTA FORERO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.274.869 de Bogotá D.C, por ser la oferta presentada dentro del proceso MC-070-2023 la cual se ajusta al presupuesto por la entidad por TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($ 13.837.360) M/CTE, por lo que se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos de acuerdo con lo establecido en la invitación pública en el numeral 3.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS RELACIONADOS CON EL CUESTIONARIO DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL: 34,995,607.27

EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS TÉCNICOS	REQUERIMIENTO		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de UN (01) contrato cuyo objeto sea Interventoría, técnica, administrativa y financiera a contratos relacionados con obras sobre edificaciones y cuya sumatoria sea superior al 100 % del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	**X**		*LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE LA PALMA CUNDINAMARCA* *CERTIFICA:* *Que una vez revisando el archivo contractual se pudo verificar que HIPOLITO ACOSTA FORERO identificado con CC 19.274.869 ejecuto a satisfacción el 100% del contrato relacionado a continuación:* *CONTRATO NO.* — *1533-2017* *OBJETO* — *Interventoría, técnica, administrativa, jurídica y financiera a las OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANÍA CIC EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA CUNDINAMARCA* *VALOR TOTAL* — *$ 54.000. 000.oo M/te* *PLAZO DE EJECUCIÓN* — *6 MESES* *FECHA DE INICIO* — *26 DE MARZO DE 2017* *FECHA DE TERMINACIÓN* — *25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017* El proponente acredita UN 1 CONTRATO cuyo objeto se relaciona a Intereventoria técnica, administrativa, juridica y financiera al mejoramiento del Centro de Integración Ciudadana en el municipio de la Palma Cundinamarca. Monto supera el 100% del presupesto ofertado
PERSONAL REQUERIDO			
PERSONAL PROFESIONAL — **FORMACIÓN**: Ingeniero Civil y/o arquitecto, con postgrado en gerencia de obras. — **EXPERIENCIA**: Mínimo (20) años de experiencia General, mínimo 4 contratos como director de interventoría. — **CANTIDAD PROFESIONALES**: 1 — **DEDICACIÓN**: 35%	**X**		Allega hoja de vida del ingeniero civil CARLOS GREGORIO PASTRAN BELTRAN, cuenta con mas 20 años de experiencia junto con diploma que certifica posgrado en gerencia de obras, allega 4 certificaciones como Director de Interventoria correspondientes a los contratos: 1. Empresa HUELLAS COLOMBIANAS 173-2018, 2. Contrato 191-2016 IDEXUD con objeto director de interventoria del convenio interadministrativo 191 -2016 3. Contrato 031-2014 supervision general de interventoria (director) en el marco del convenio interadministrativo L16-104-2013 4. Contrato 011-2014 director de interventoríam en el marco de los contratos interadministrativos 314 y 315 de 2013

ARQUITECTO O INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil y/o arquitecto, con postgrado en gerencia de obras	Mínimo (20) años años de experiencia General, mínimo 2 contratos como ingeniero o arquitecto residente de interventoría.	1	100%	**X**		Allega hoja de vida del ingeniero civil HIPOLITO ACOSTA ROMERO, cuenta con mas de 20 años de experiencia general junto con diploma que certifica posgrado en gerencia de obra, allega 1. Coordinador residente de interventoria contrato CIA-226-2015 2. Residente de interventoria certificado por la empresa Ingenieria y Arquitectura de Colombia SAS
PROFESIONAL SISO	Título como ingeniero civil y / o Ingeniero Industrial y / o Administrador en salud ocupacional Especialista en Gestión Integrada QHSE, CON LICENCIA VIGENTE, en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo	Mínimo 6 años de experiencia General. Experiencia Específica mínimo 3 contratos como PROFESIONAL SST	1	20%	**X**		Allega hoja de vida de GILBERTO DIAZ ARTEAGA administrador en salud ocupacional, con titulo de posgrado como Especialista en Gestion Integrada QHSE con mas de 6 años de experiencia general y allega 3 certificaciones como profesional SST.
REUSLTADO					RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA: Una vez verificados los requisitos técnicos y de experiencia solicitados, se concluye que el oferente HIPOLITO ACOSTA FORERO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.274.869 de Bogotá D.C, **CUMPLE TECNICAMENTE**, con los requisitos establecidos en la invitación.		

Soacha, 09 de noviembre de 2023



ARQ. CLAUDIA SOFIA AMADO CORREA
Evaluador Técnico
Secretaria de Cultura y Turismo